



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 22 de Octubre de 1975.--

654/75

Expte. n° 1.267/75

VISTO:

Que se ha dado término a la preparación de los diplomas que la Universidad entregará a los egresados de las distintas carreras universitarias; y

CONSIDERANDO:

Que hasta la fecha se hacía entrega de Certificados Completos de Estudios como constancia de la finalización de los estudios realizados en actos privados;

Que es necesario dar la importancia y trascendencia que lleva implícita / una colación de grados, tanto para el agresado que ha obtenido su título con / su trabajo y dedicación, como para la Universidad que de este modo proyecta / en el medio su acción cultural, lo que puede hacerse mediante la realización / de un Acto Académico en el Complejo Universitario de Castañares;

POR ELLO; atento a lo dispuesto por resolución n° 649/75 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales / n° 20.654,

EL DIRECTOR NORMALIZADOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES

A CARGO DEL DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la realización de la primera COLACION DE GRADOS DE LA / UNIVERSIDAD, para el día 24 del corriente a horas 19,00, en el Complejo Univer_sitario de Castañares.

ARTICULO 2º.- Aprobar el siguiente Programa de Actos, a desarrollarse:

19,00 horas	→	Recepción de autoridades
19,10	"	→ Iniciación del Acto
19,15	"	→ Himno Nacional Argentino
19,20	"	→ Toma de juramento
19,30	"	→ Entrega de Diplomas
19,45	"	→ Palabras de un egresado: Lic. Julio Eduardo Arias
20,00	"	→ Allocución del Sr. Rector Normalizador.

ARTICULO 3º.- Invitar al Acto Académico dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución a las autoridades de la Intervención Federal de la Provincia,

..//



..//

- 2 -


Universidad Nacional de Salta

654/75

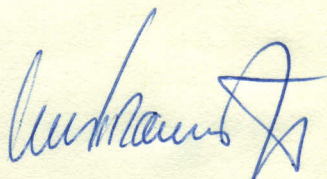
Expte. n° 1.267/75

autoridades municipales, eclesiásticas, educacionales, militares, a la Confederación General del Trabajo y las 62 Organizaciones, a los medios de difusión / de la provincia, a los Directores Normalizadores de las Unidades Académicas, / Personal Docente y No-Docente, Comunidad Estudiantil y público en general.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a las distintas autoridades invitadas y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. MARIO ALBERTO CORDOBA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



Dr. JOSE GERMAN VIRAMONTE
Director Normalizador del Dpto.
de Cs. Naturales a/c del Despacho del Rectorado